



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

ducados encargando adhor. Sen. Diguados y Sindico enen  
ala villa para q. en un rudo tenga cumpl. lo acordado  
Arrirendos q. q. la huerra hazienda rario ganados, ade  
man del de Sr. Fran. y stia camando notable perjuicio alos  
hacendados, se acordo se publique en la Plaza y demas rrios  
q. todos los demas ganados que hazienda en la huerra salgan  
a ellas sin dilacion, y pelo contrario se les denuncie, y proce  
ra a lo q. haya lugar.

Con lo q. se concludyo en Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
por el q. y pel. m. de of. =

Lopez Buque Melgarejo   
Melgarejo Marin   
Perez y Lostada Perera Buamero

Fuero de  
Don Antonio Thomacilla  
de Notario

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos, y  
nueve: se junto el Consejo Justicia, y Resimiento de ella; asaxen los  
sres. D. Pedro Lopez Ortiz Residor pp. su Subdecano por ocupacion  
su ra. Repente: D. Josef Buque Teniente del sr. D. Juan Navarro  
D. Pedro Ramon Melgarejo: D. Juan Bautista Martinez duero  
D. Antonio Garcia Marin: D. Juan Josef Perez y Lostada; D.  
Juan Diego Melgarejo iguales Residores: D. Josef Xerbat,